

- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- ABASTECIMIENTO
 - GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

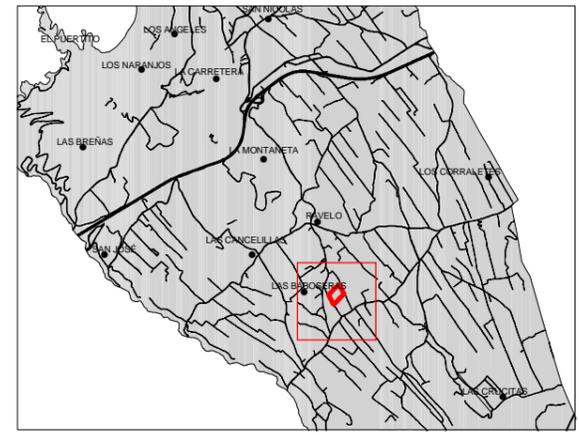
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-1
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

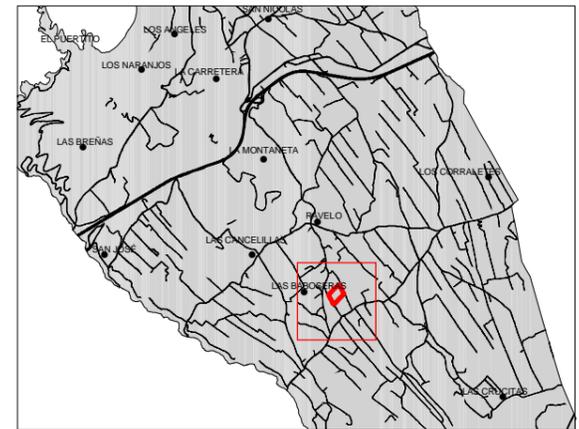
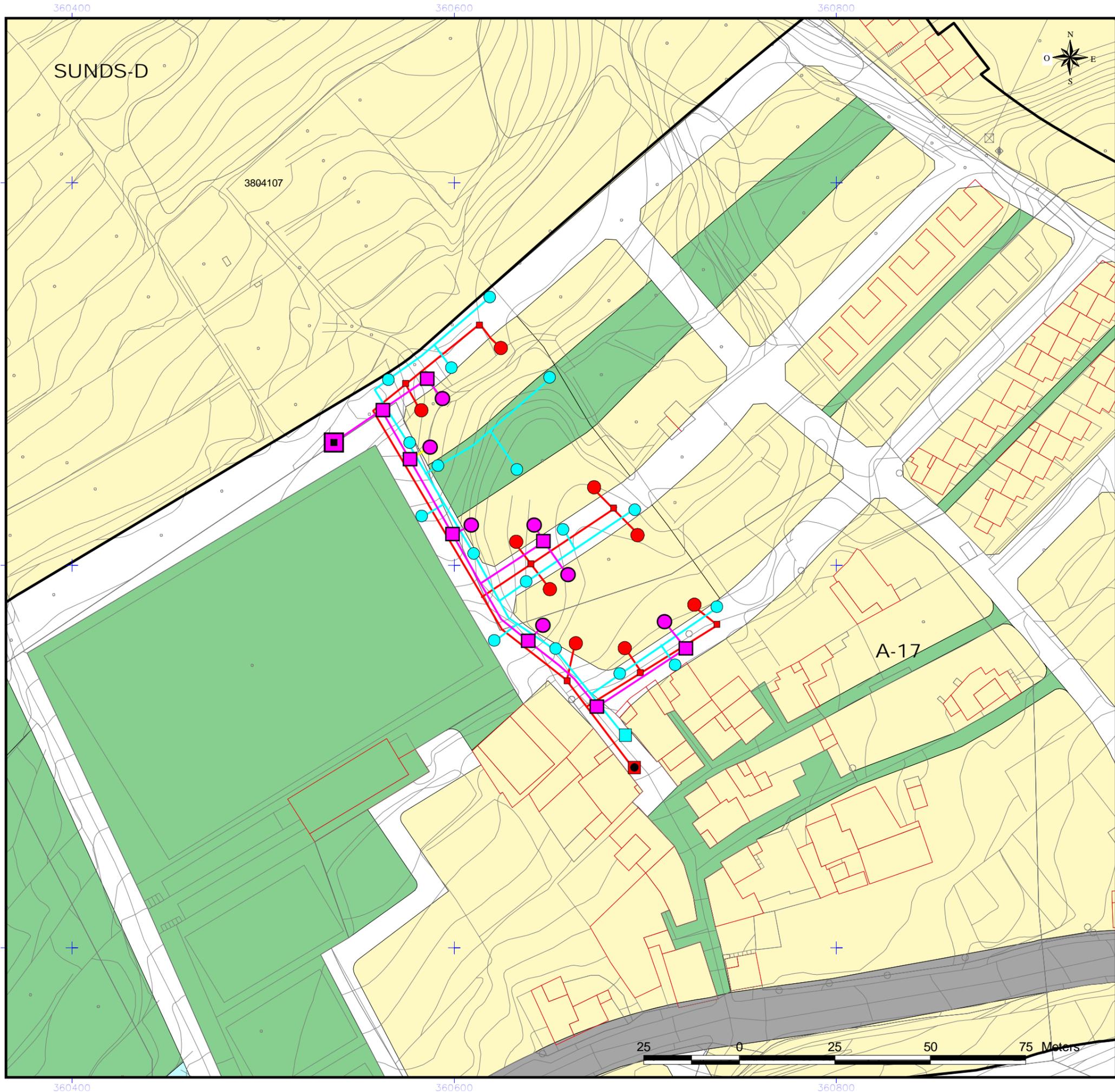
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-2
--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | CO (COMERCIAL) |
| | CM (VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA) |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | ABASTECIMIENTO |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | GALERIAS |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| RED DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| TERMINO MUNICIPAL | |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | |
| COSTAS | |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | ACERAS |
| DESLINDE MARITIMO TERRESTRE | VIARIO |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | ALCORQUE |
| | AUTOPISTA NUEVA |

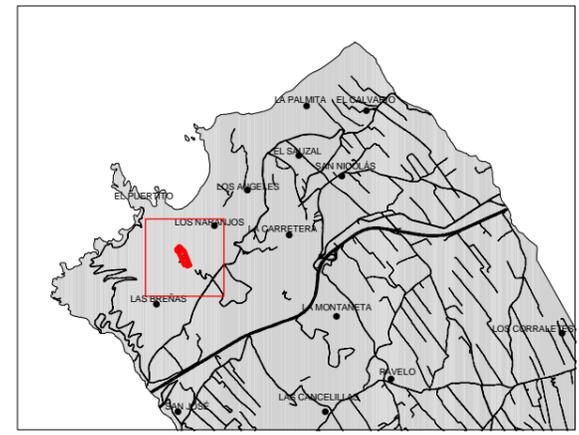
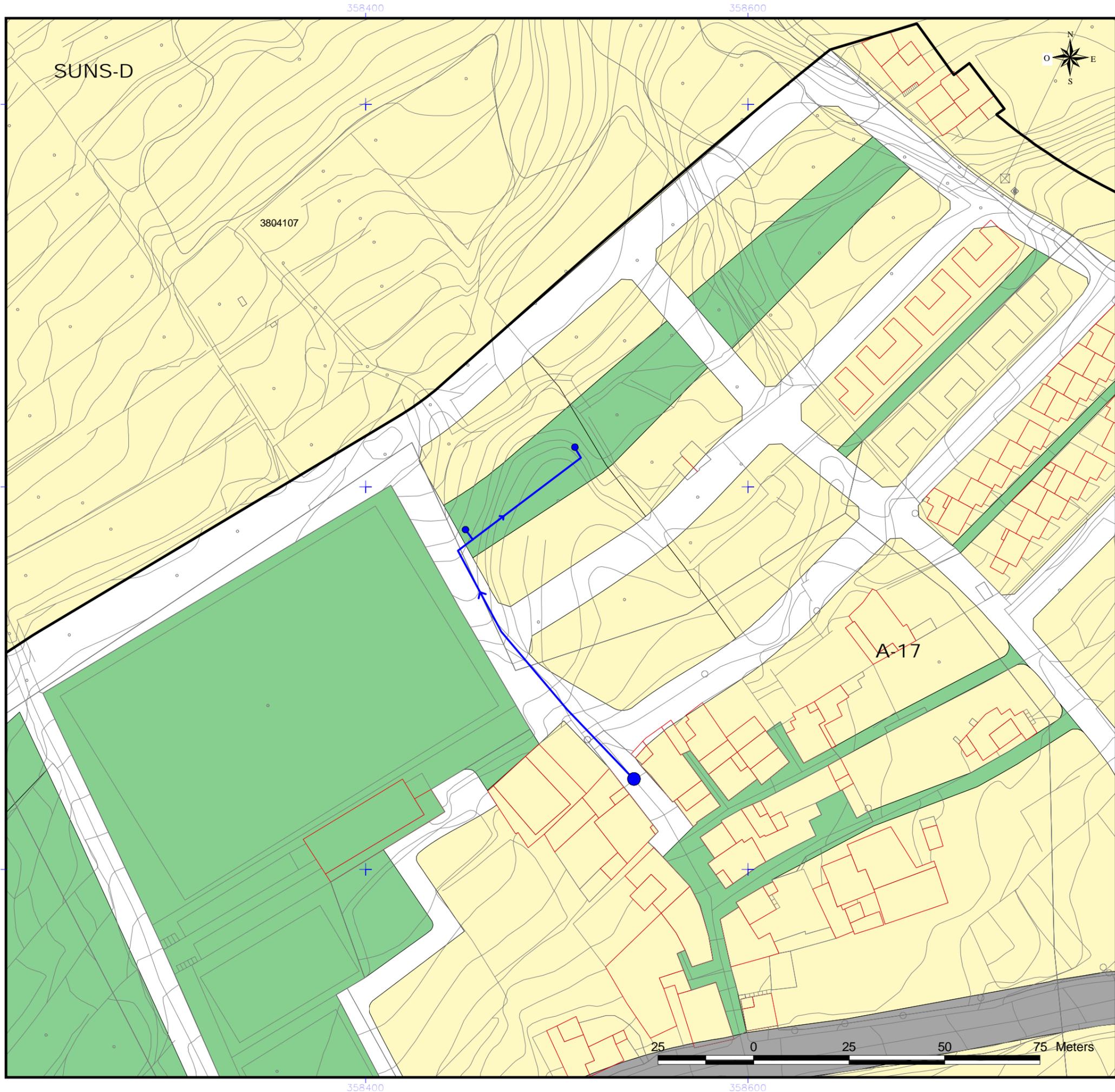
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.1A RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-3
---	------------------	-----------------------	------------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)

UNIDADES DE ACTUACIÓN

RESIDENCIAL

INDUSTRIAL

ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)

ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)

ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

SGRV (RED VIARIA)

SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)

SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)

SGSU (SERVICIO URBANO)

SGPU (PARQUE URBANO)

SGDEP (DEPORTIVO)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

EE.REL (RELIGIOSO)

EE.CULT (CULTURAL)

EE.IND (INDUSTRIAL)

EE.DEP (DEPORTIVO)

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

ENTORNO DEL BIC

DELIMITACIÓN BIC

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

R (RELIGIOSO)

I (INDEFINIDO)

BS (BIENESTAR SOCIAL)

SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

C (CULTURAL)

BS (BIENESTAR SOCIAL)

DE (DEPORTIVO)

DO (DOCENTE)

S (SANITARIO)

SU (SERVICIOS URBANOS)

I (INDEFINIDO)

ETIQUETAS

1.10.2 Nº DE MANZANA

C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN

SU AX ZONA DE USO

LÍNEAS NORMATIVAS

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1

LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3

RED DE RIEGO

PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE

CABEZAL DE RIEGO

RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

TERMINO MUNICIPAL

LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

LÍNEA DE RIBERA DEL MAR

DESLINDE MARITIMO TERRESTRE

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

ACERAS

VIARIO

ALCORQUE

AUTOPISTA NUEVA

ABASTECIMIENTO

GALERIAS

MANANTIALES

POZOS

RED DE DRENAJE TERRITORIAL

CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

USOS

UF UNIFAMILIAR

CO COLECTIVO

CM COMERCIAL

VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

gesplan

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

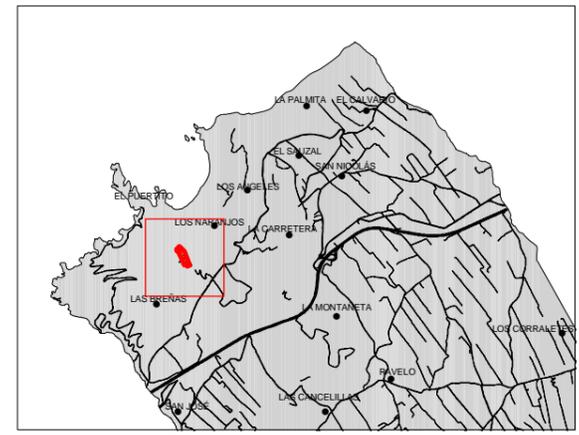
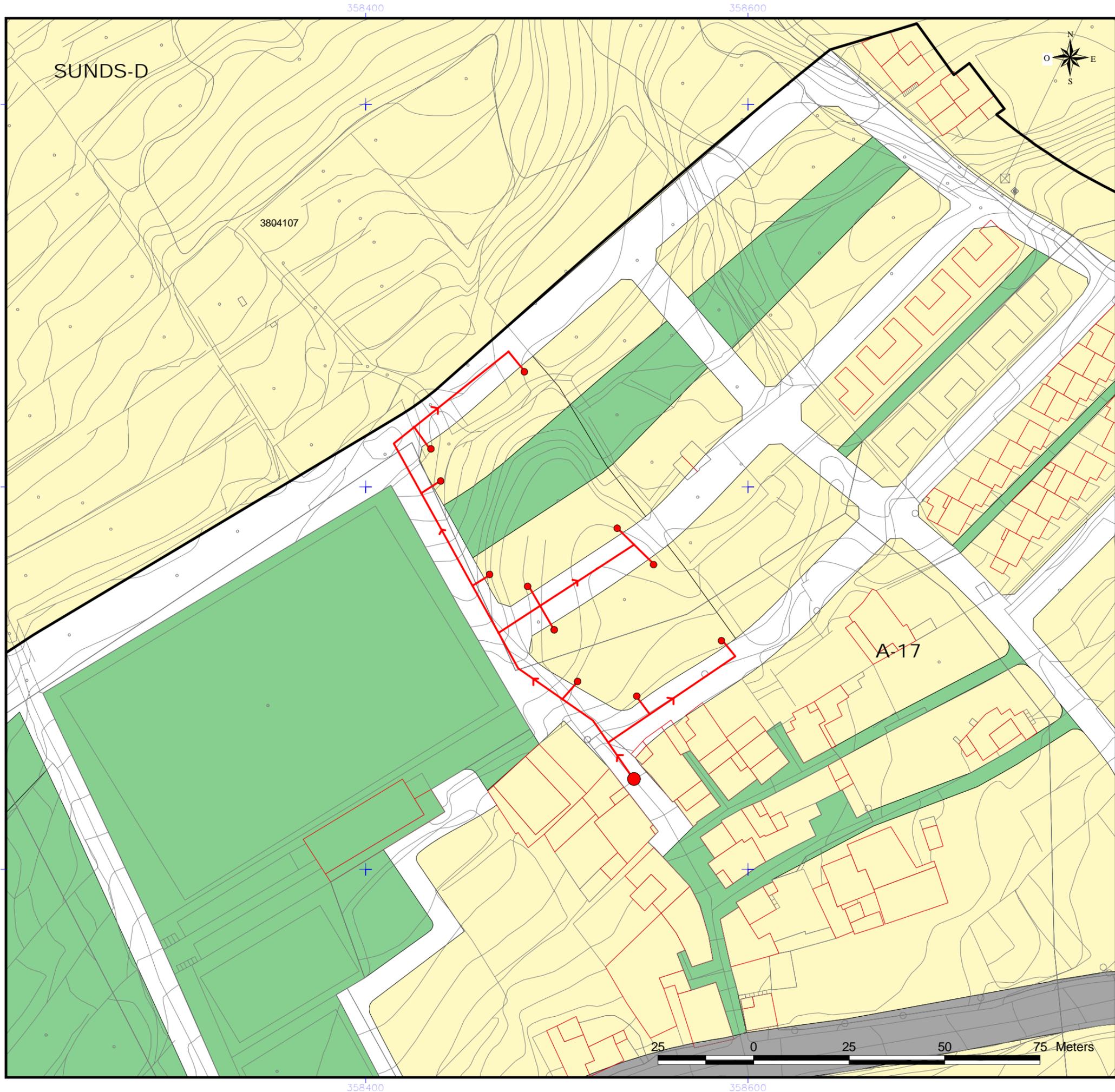
**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: **UA-17.1A
RED DE RIEGO**

ESCALA: **E=1:1000**

FECHA: **DICIEMBRE
2010**

HOJA Nº: **17.1A-4**



- DELIMITACION AREAS ORDENACION URBANISTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACION
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y AREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y AREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACION
 - SU AX ZONA DE USO
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-5
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------

UA - 17.1B

DENOMINACIÓN:	RAVELO I
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	9.136,13

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,96	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	8.760,08
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
17.2.2B	RES ECc(2)_1	1.009,44	2.018,88	1,00	0,80	1,00	0,80	1.292,08	
17.2.1B	RES ECc(2)_1	939,12	1.878,23	1,00	0,80	1,00	0,80	1.202,07	
17.1.2B	RES ECc(2)_1	596,49	1.192,97	1,00	0,80	1,00	0,80	763,50	
17.1.1B	RES ECc(2)_1	524,14	1.048,27	1,00	0,80	1,00	0,80	670,89	
17.3B	RES ECc(2)_1	1.310,86	2.621,73	1,00	0,80	1,00	0,80	1.677,91	
17.2.3	ELAP	989,76	--	--	--	--	--	--	
17.1.3	ELAP	622,99	--	--	--	--	--	--	
	EV	3.143,34	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		9.136,14	8.760,08					5.606,45	0,61

10% AYUNTAMIENTO: 560,65

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	4.380,04	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	1.612,75	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. (m²):	3.143,34	TRAMITACIÓN:	4	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	8.760,08
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	5.606,45

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Esta Unidad proviene de la anterior UA 17.1 que se ha dividido para facilitar la gestión, en UA 17.1A y 17.1B.

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: VPP.CO-AZ

Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública. Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª

Terciario>Hostelería>Categoría 1,2 y 3

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario>Hostelería>Categoría 4 y 5

Turístico

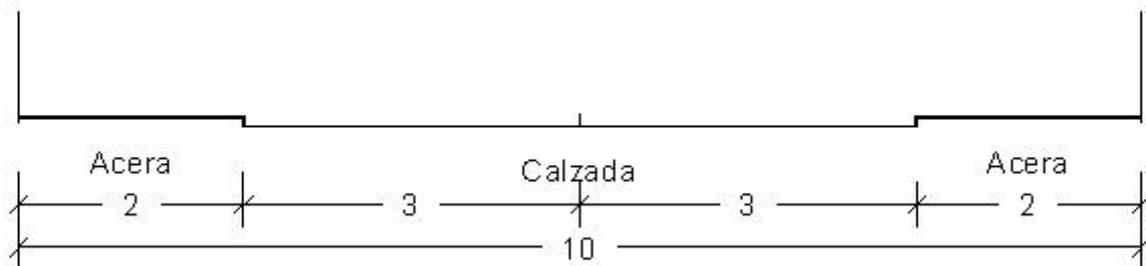
Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

UA - 17.1B

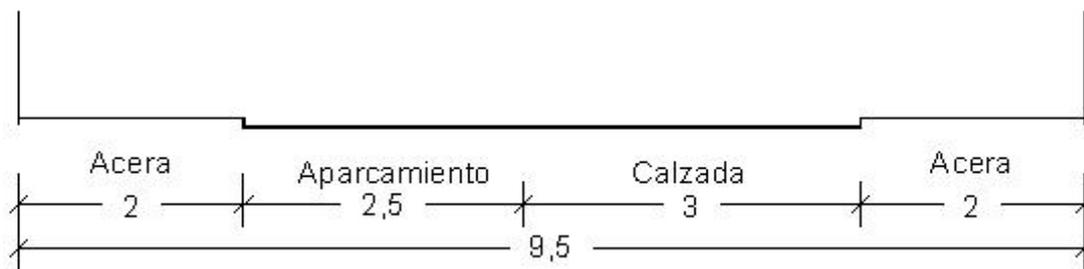
SECCIONES VIARIAS

UA 17.1B

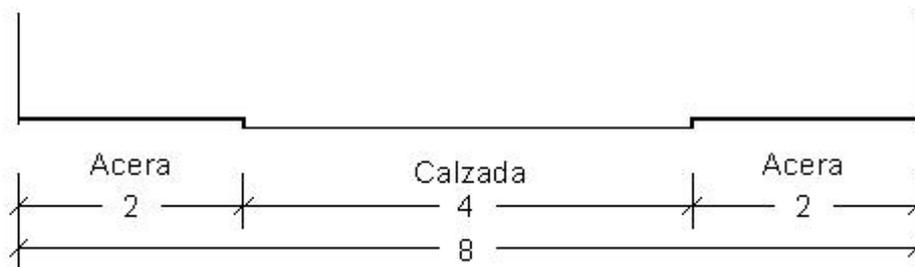
Tipo 1

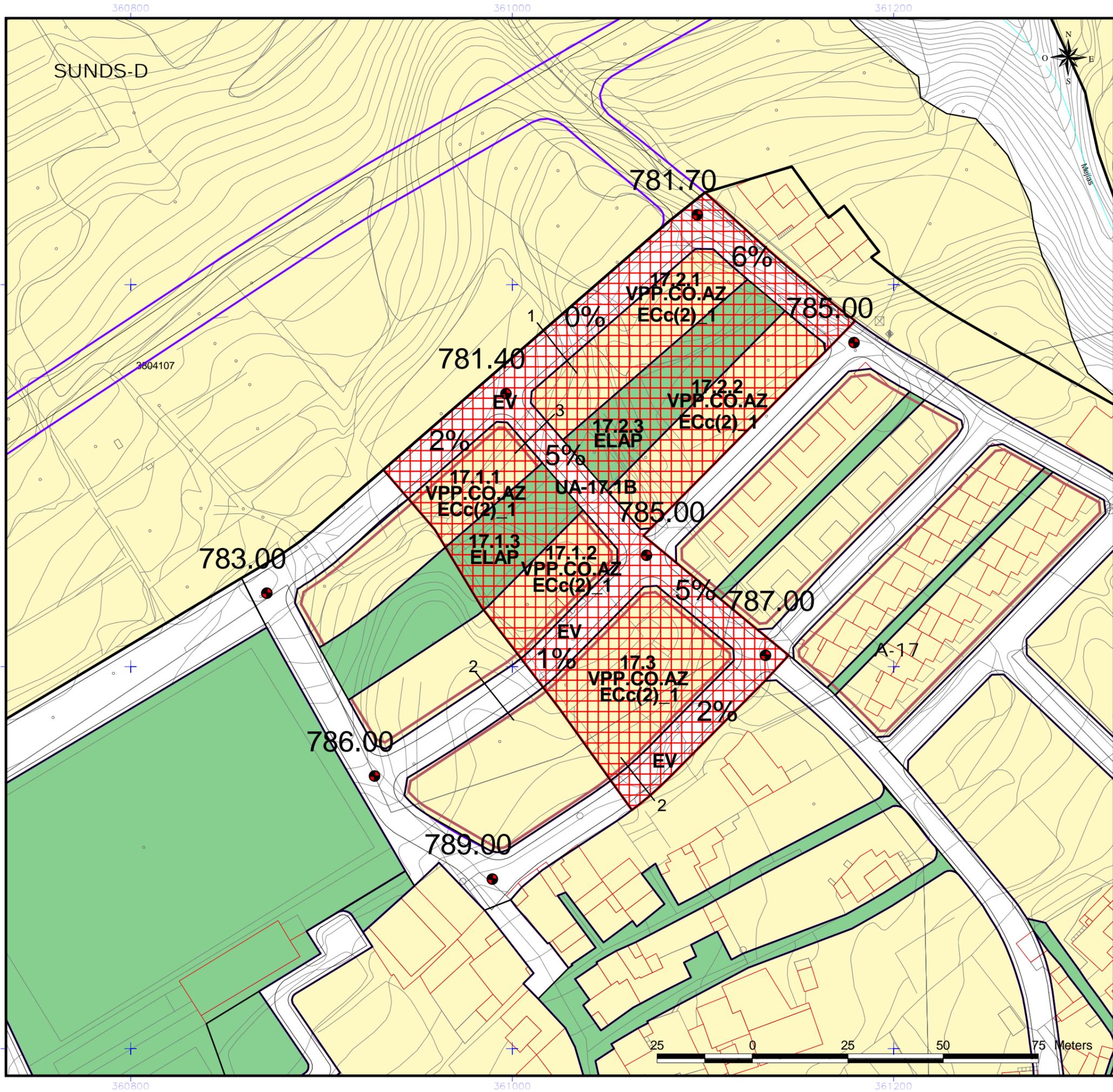


Tipo 2



Tipo 3





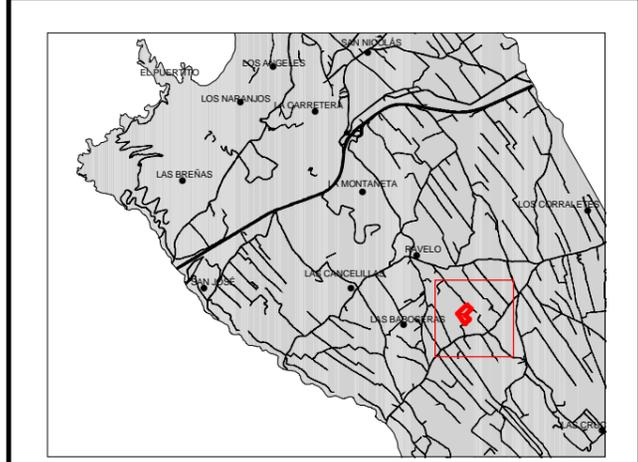
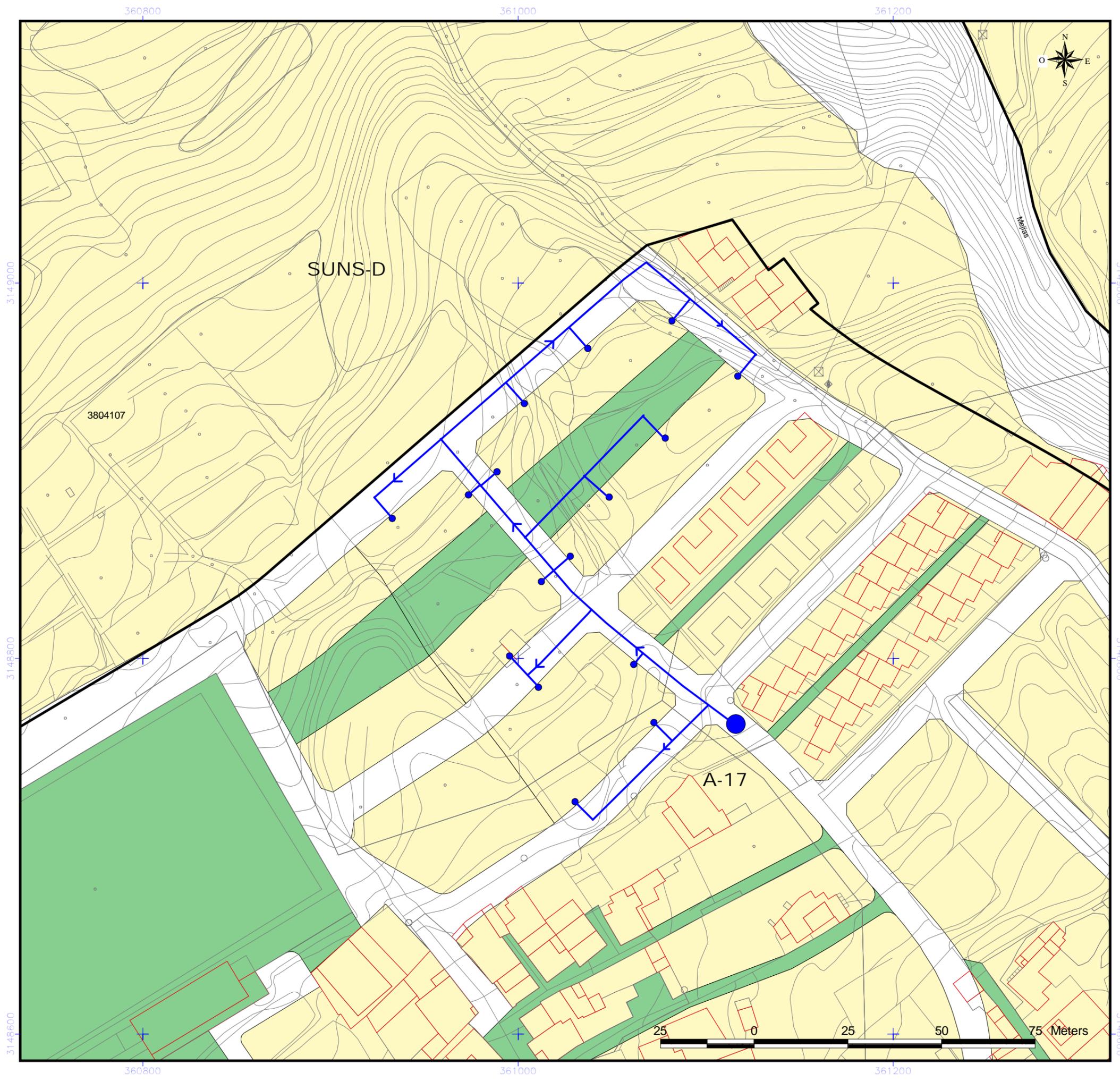
- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)**
- RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- AMBITOS URBANÍSTICOS**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - SGEL (ESPACIO LIBRE)
- AMBITOS DE GESTIÓN**
- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
 - UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CUL (CULTURAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B
--------------------------	----------------------------	---------------------------------	--------------------------



UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
RESIDENCIAL	ENTORNO DEL BIC
INDUSTRIAL	DELIMITACIÓN BIC
ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SGRV (RED VIARIA)	ESTUDIO DE DETALLE (ED)
SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)
SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	EQUIPAMIENTO (INDEFINIDO)
SGSU (SERVICIO URBANO)	EQUIPAMIENTO (BIENESTAR SOCIAL)
SGPU (PARQUE URBANO)	EQUIPAMIENTO (SERVICIOS URBANOS)
SGDEP (DEPORTIVO)	EQUIPAMIENTO (SERVICIOS URBANOS)
EE.REL (RELIGIOSO)	DOTACIONES (CULTURAL)
EE.CULT (CULTURAL)	DOTACIONES (BIENESTAR SOCIAL)
EE.IND (INDUSTRIAL)	DOTACIONES (DEPORTIVO)
EE.DEP (DEPORTIVO)	DOTACIONES (SANITARIO)
EE.DEP (DEPORTIVO)	DOTACIONES (SERVICIOS URBANOS)
EE.DEP (DEPORTIVO)	DOTACIONES (INDEFINIDO)
ETIQUETAS	USOS
1.10.2 Nº DE MANZANA	UNIFAMILIAR
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN	COLECTIVO
SU AX ZONA DE USO	COMERCIAL
	VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	ABASTECIMIENTO
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.	GALERIAS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.	MANANTIALES
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.	POZOS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.	RED DE DRENAJE TERRITORIAL
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3	
PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE	
ACOMETIDA	
RED ABASTECIMIENTO	

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS	ACERAS
TERMINO MUNICIPAL	VIARIO
LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)	ALCORQUE
COSTAS	AUTOPISTA NUEVA
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR	
DESLINDE MARITIMO TERRESTRE	
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS	

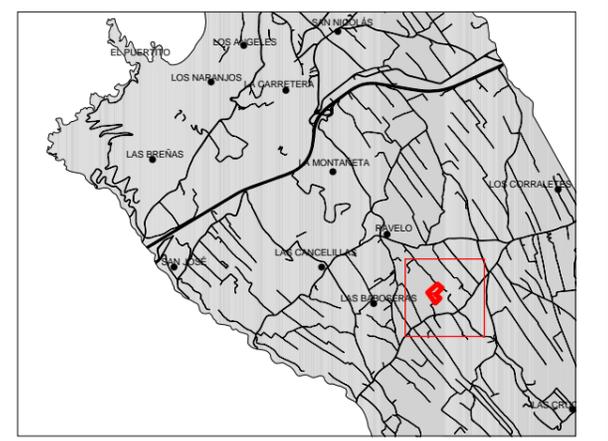
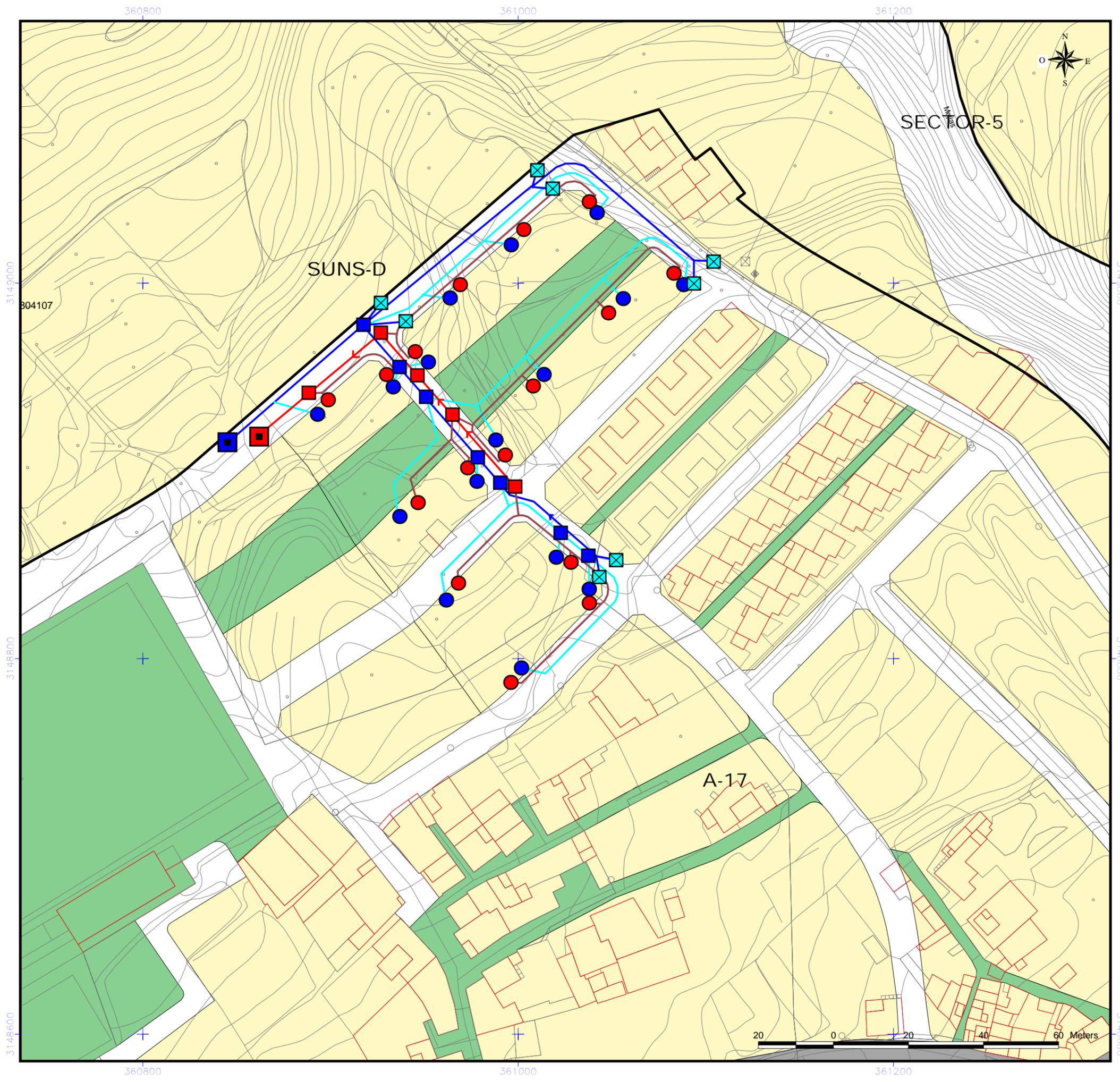
NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.1B ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-1
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- | | |
|---|---|
| UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| INDUSTRIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPJU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UF UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | CO COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

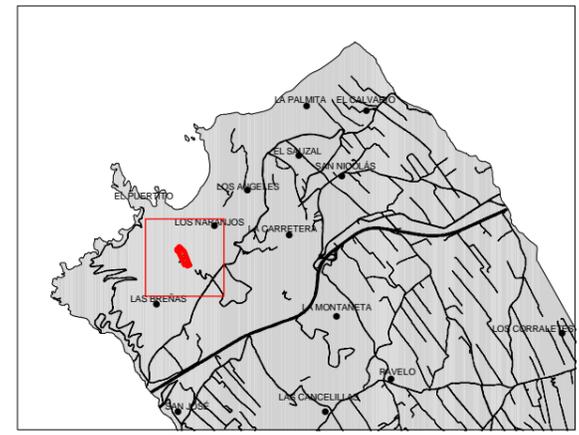
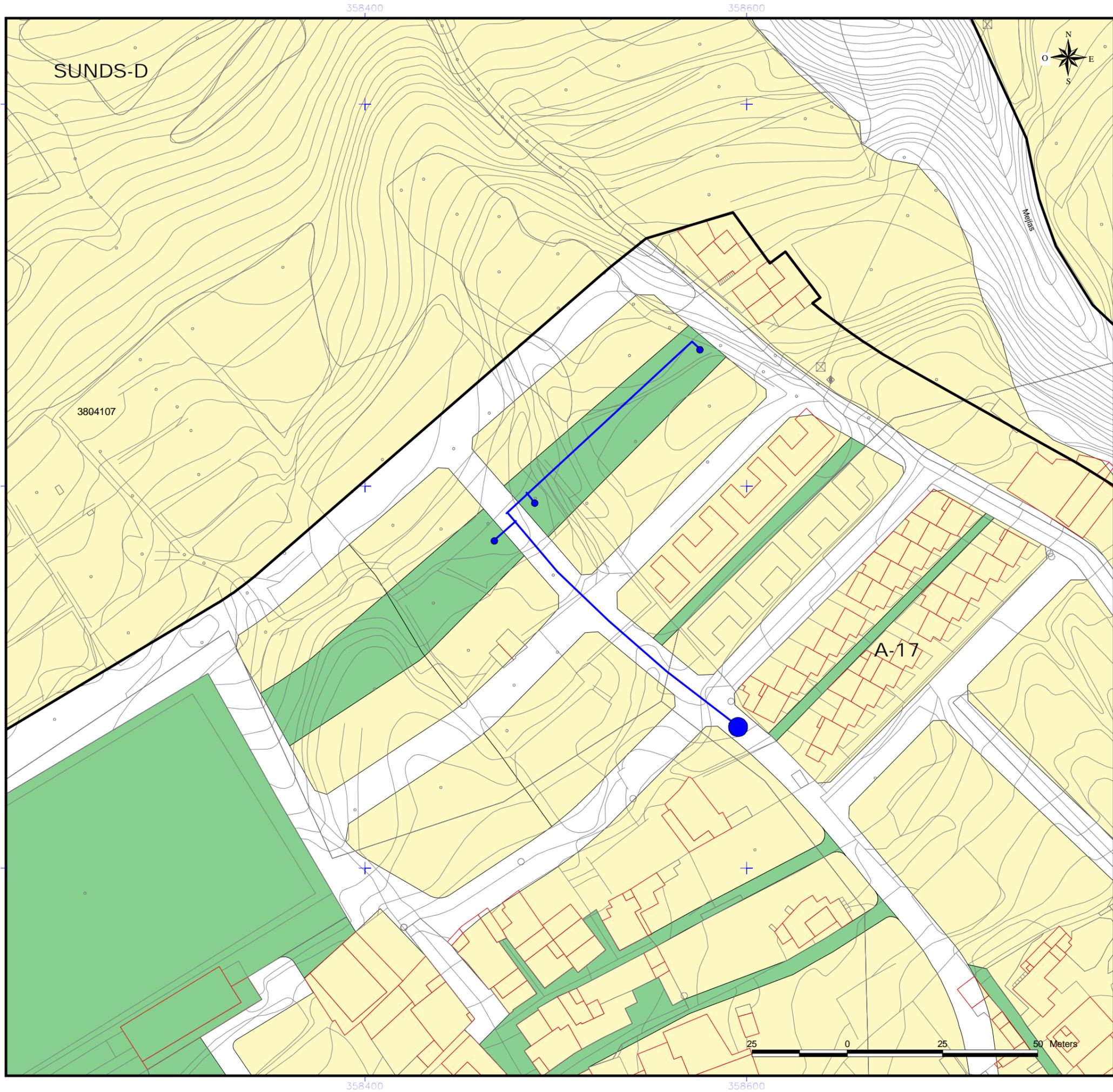
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- USOS**
- ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- NOTA:** Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-2
--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO

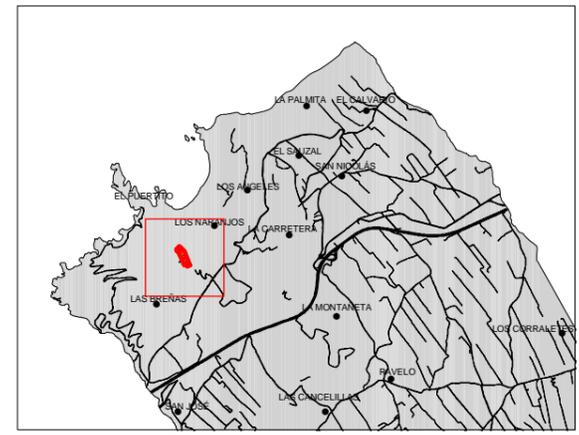
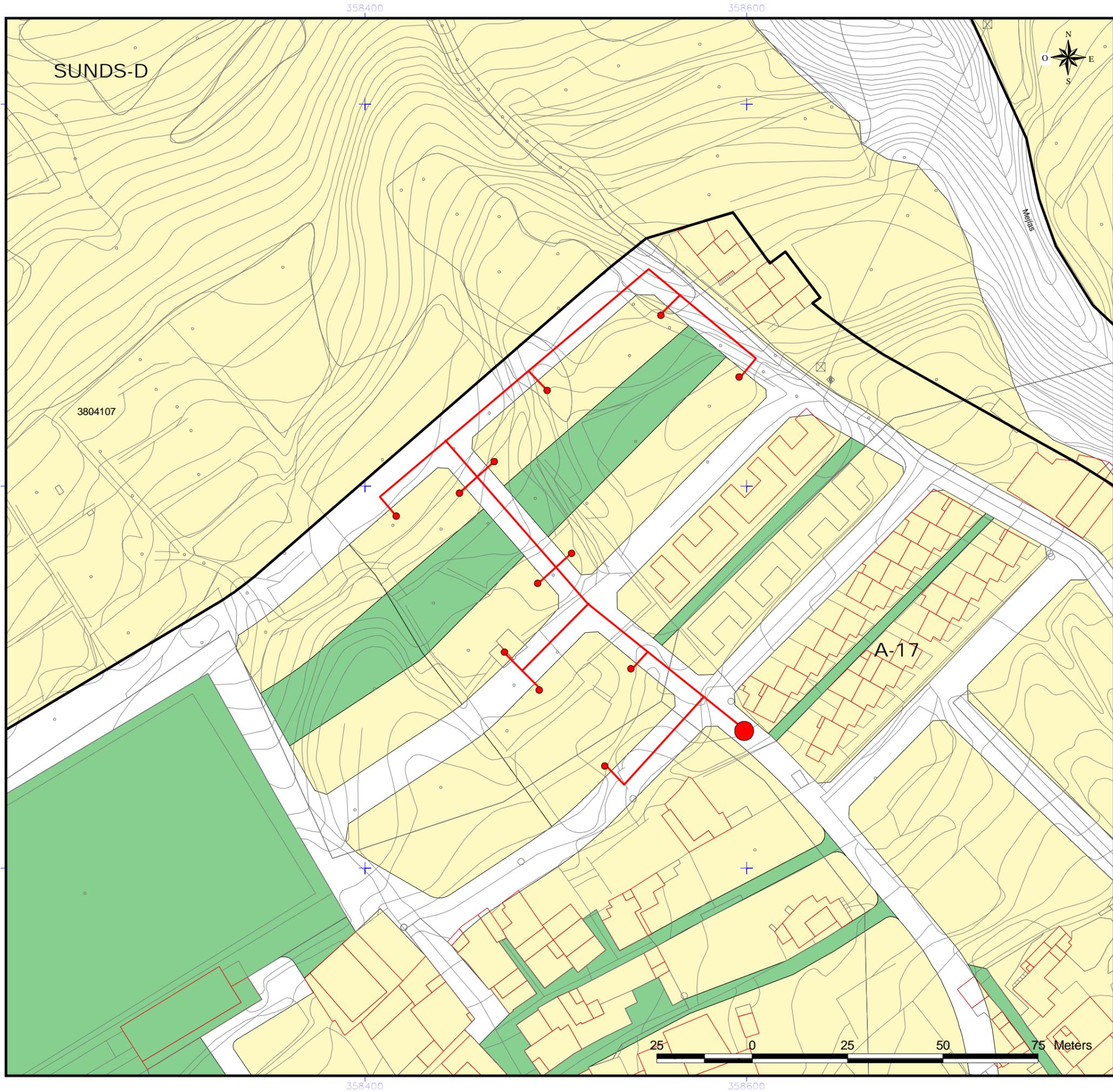
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-4
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
 - SISTEMAS GENERALES
 - SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE
 - EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-5
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------

UA - 17.2

DENOMINACIÓN:	RAVELO II
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	13.412,33

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	1,00	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	13.454,06
--------------------------------------	------	-----------------------------------	-----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
EV		3.089,29	--	--	--	--	--	--	
17.32.1P	RES	780,77	--	--	--	--	--	--	
17.32.1	RES ECc(2)_3	2.410,68	4.821,36	1,00	1,00	1,00	0,80	3.857,09	
17.31.1	RES ECc(2)_2	2.503,50	5.007,00	1,00	1,00	1,00	0,80	4.005,60	
17.30.1P	RES	171,12	--	--	--	--	--	--	
17.30.1	RES ECc(2)_1	1.812,85	3.625,70	1,00	1,00	1,00	0,80	2.900,56	
17.29	ELAJ	2.644,12	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		13.412,33	13.454,06					10.763,25	0,80

10% AYUNTAMIENTO: 1.076,33

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	7.678,92	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00
ESPACIOS LIBRES. (m²):	2.644,12	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años
RED VIARIA. (m²):	3.089,29	TRAMITACIÓN:	4
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):
			0,00
			APROVECHAMIENTO. (UdA):
			0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.
 Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residual: urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

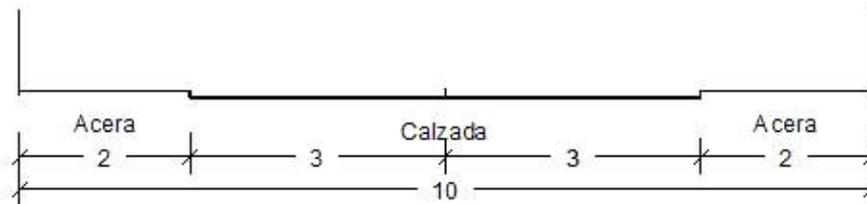
ZONA DE USO: CO-AZ
 Principal: Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5
 Turístico

UA - 17.2

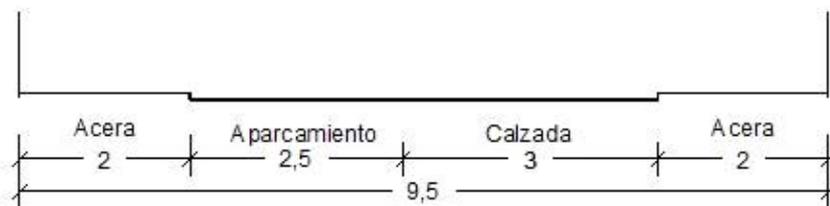
SECCIONES VIARIAS

UA 17.2

Tipo 1

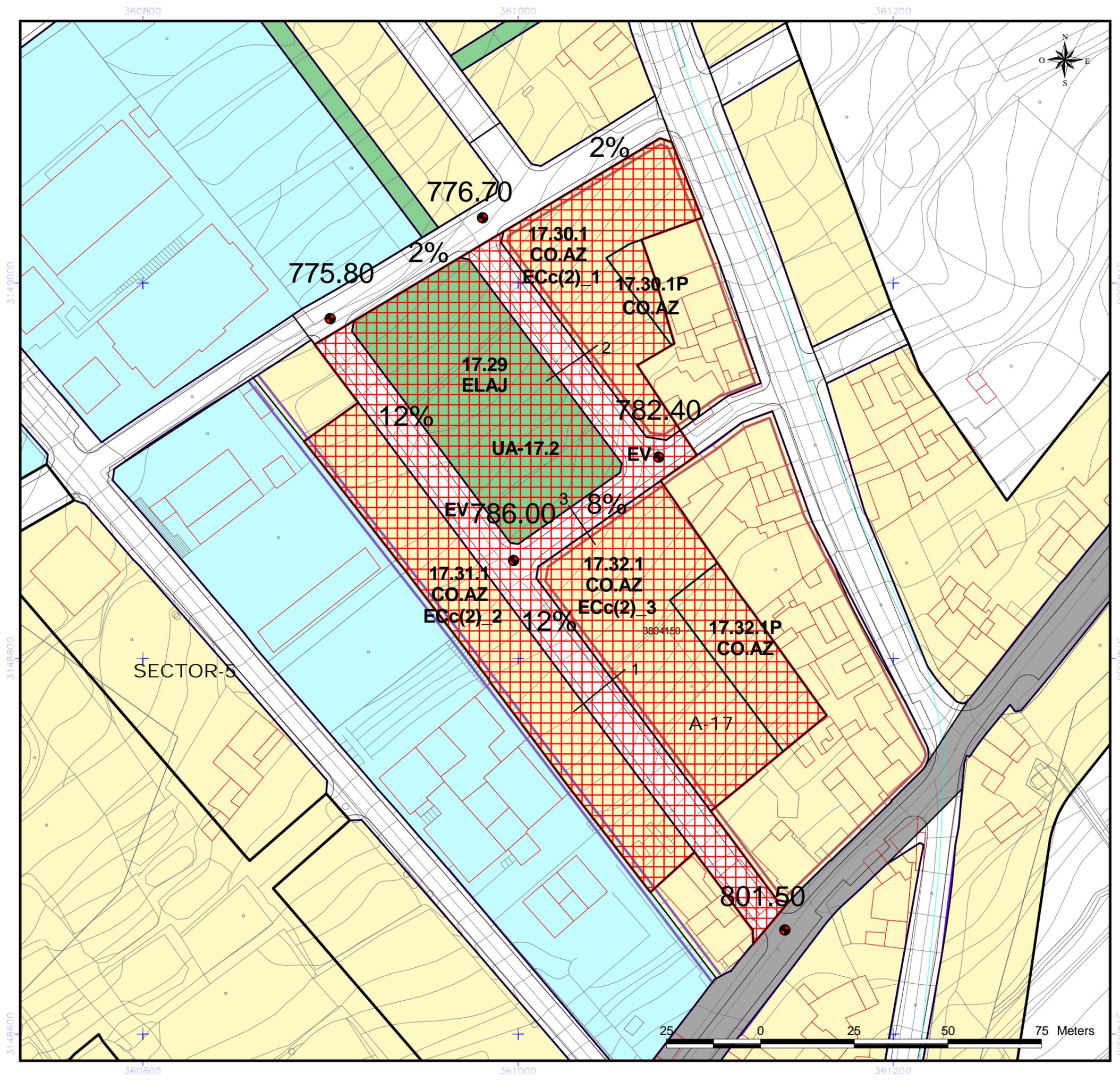


Tipo 2



Tipo 3





DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)		ÁMBITOS DE GESTIÓN	
	UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)		ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
	RESIDENCIAL		UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
	INDUSTRIAL		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SISTEMAS GENERALES			
	SGRV (RED VIARIA)		EQUIPAMIENTO
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		R (RELIGIOSO)
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		I (INDEFINIDO)
	SGSU (SERVICIO URBANO)		BS (BIENESTAR SOCIAL)
	SGPU (PARQUE URBANO)		SU (SERVICIOS URBANOS)
	SGDEP (DEPORTIVO)		DOTACIONES
	SGEL (ESPACIO LIBRE)		C (CULTURAL)
			BS (BIENESTAR SOCIAL)
			DE (DEPORTIVO)
			DO (DOCENTE)
			SU (SERVICIOS URBANOS)
			I (INDEFINIDO)
			BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
			ENTORNO DEL BIC
			DELIMITACIÓN BIC
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE			
	EE.REL. (RELIGIOSO)		
	EE.CULT. (CULTURAL)		
	EE.DEP. (DEPORTIVO)		
LÍNEAS NORMATIVAS			
	Fondo máximo edificable		
	Fondo máximo edificable a 24 m		
	Línea de disposición obligatoria a 1,5 m		
	Línea de disposición obligatoria a 2 m		
	Línea de disposición obligatoria a 3 m		
	Línea de disposición obligatoria a 5 m		
	Línea de disposición obligatoria en planta alta		
	Línea de disposición obligatoria posterior		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-1		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-3		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario		
ALINEACIONES			
	ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)		
ABASTECIMIENTO			
	GALERIAS		
	MANANTIALES		
	POZOS		
	DEPOSITO ABASTECIMIENTO		
	RED DE DRENAJE TERRITORIAL		
	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		
ETIQUETAS			
	1.10.2 Nº DE MANZANA		
	CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN		
	SU.AX ZONA DE USO		

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

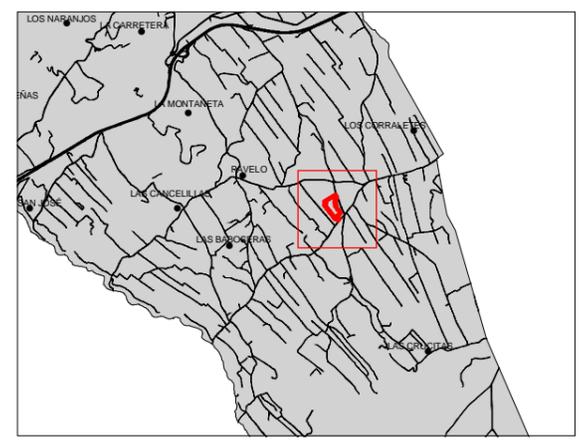
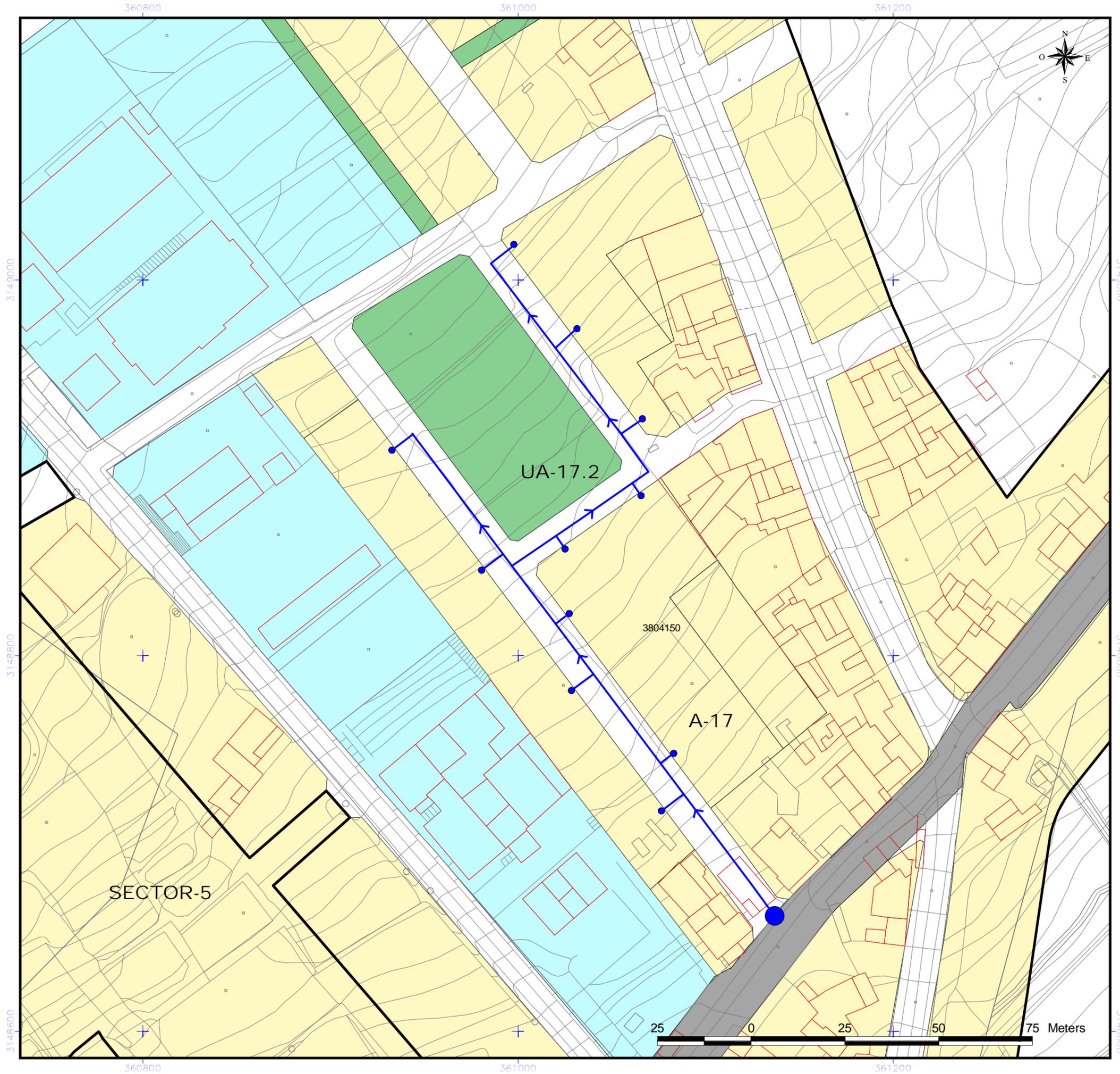
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2
-------------------------	----------------------------	---------------------------------	-------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- ABASTECIMIENTO
 - GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

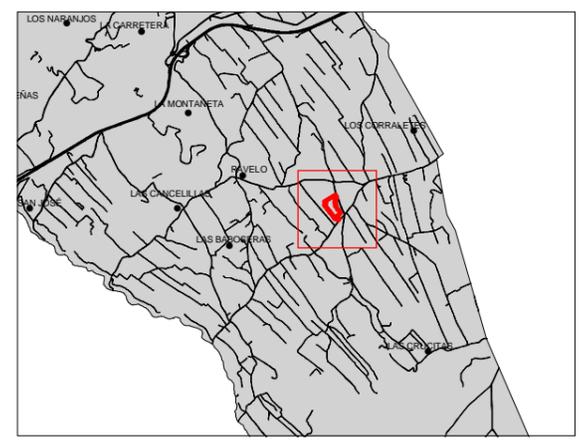
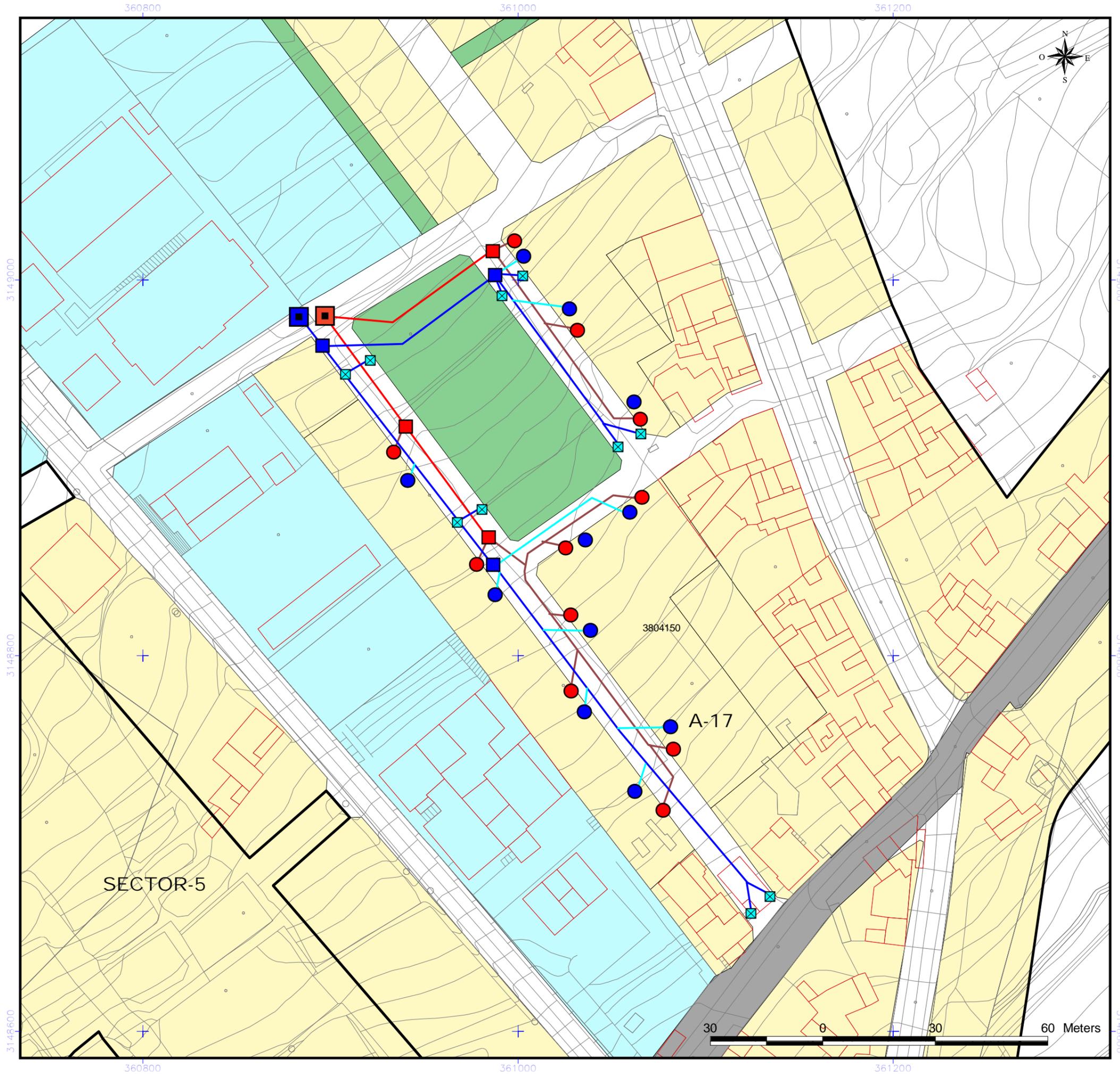
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.2 RED ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: UA-17.2-1
--	----------------------------	-------------------------------------	------------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

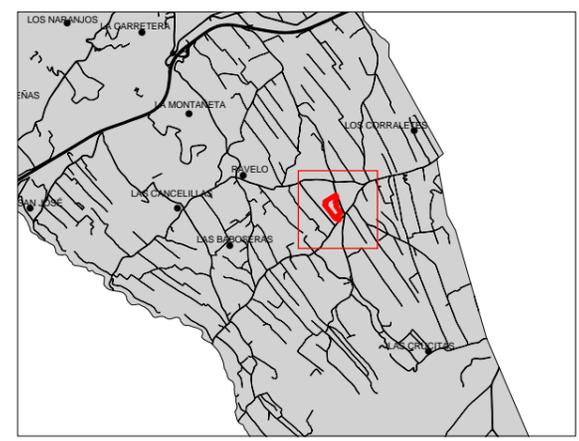
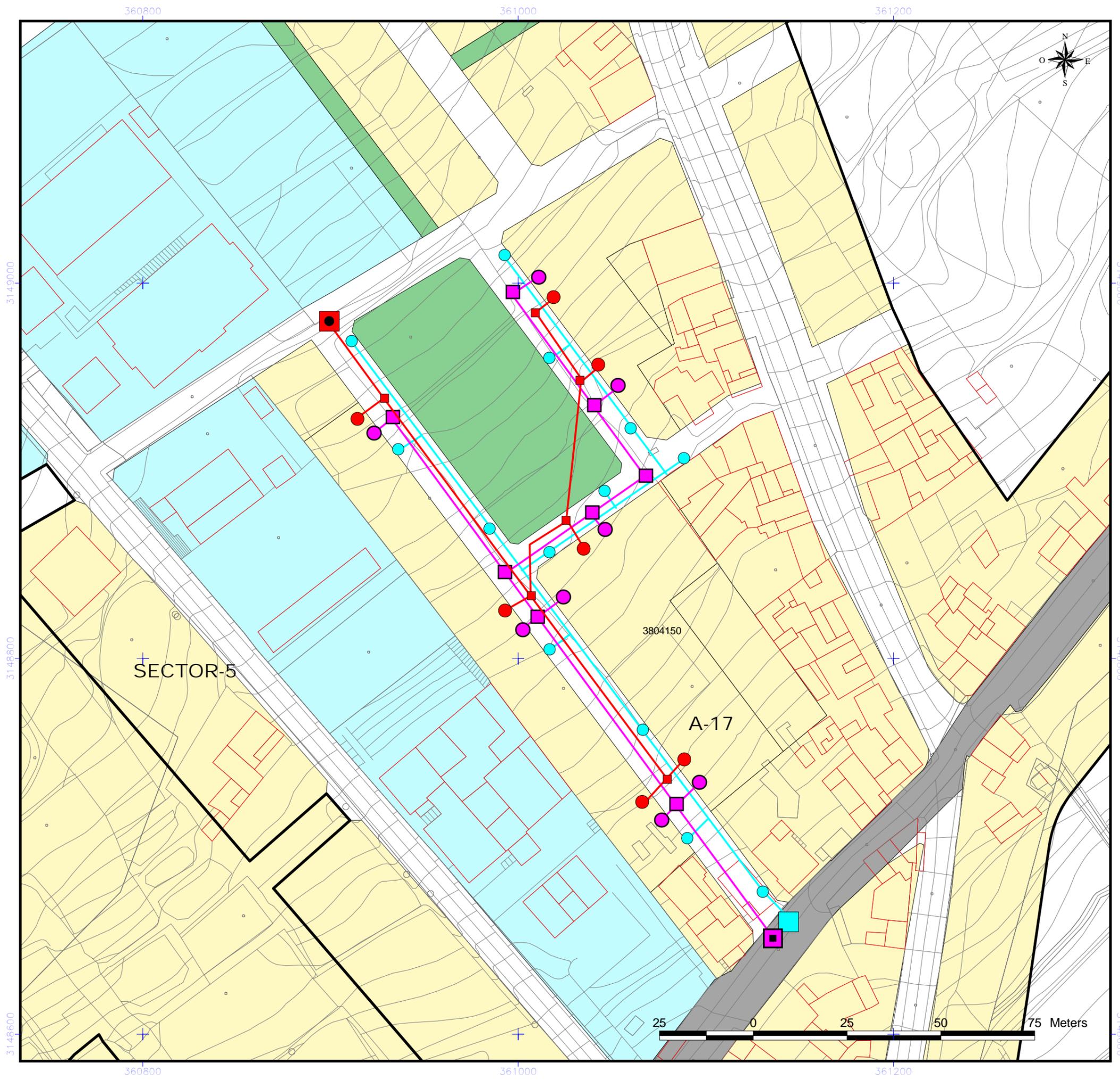
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-2
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPUR (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UF UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | CO COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | ABASTECIMIENTO |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | GALERIAS |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| RED DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

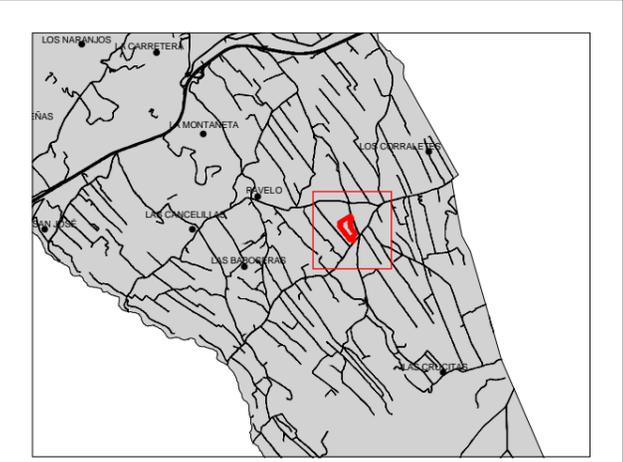
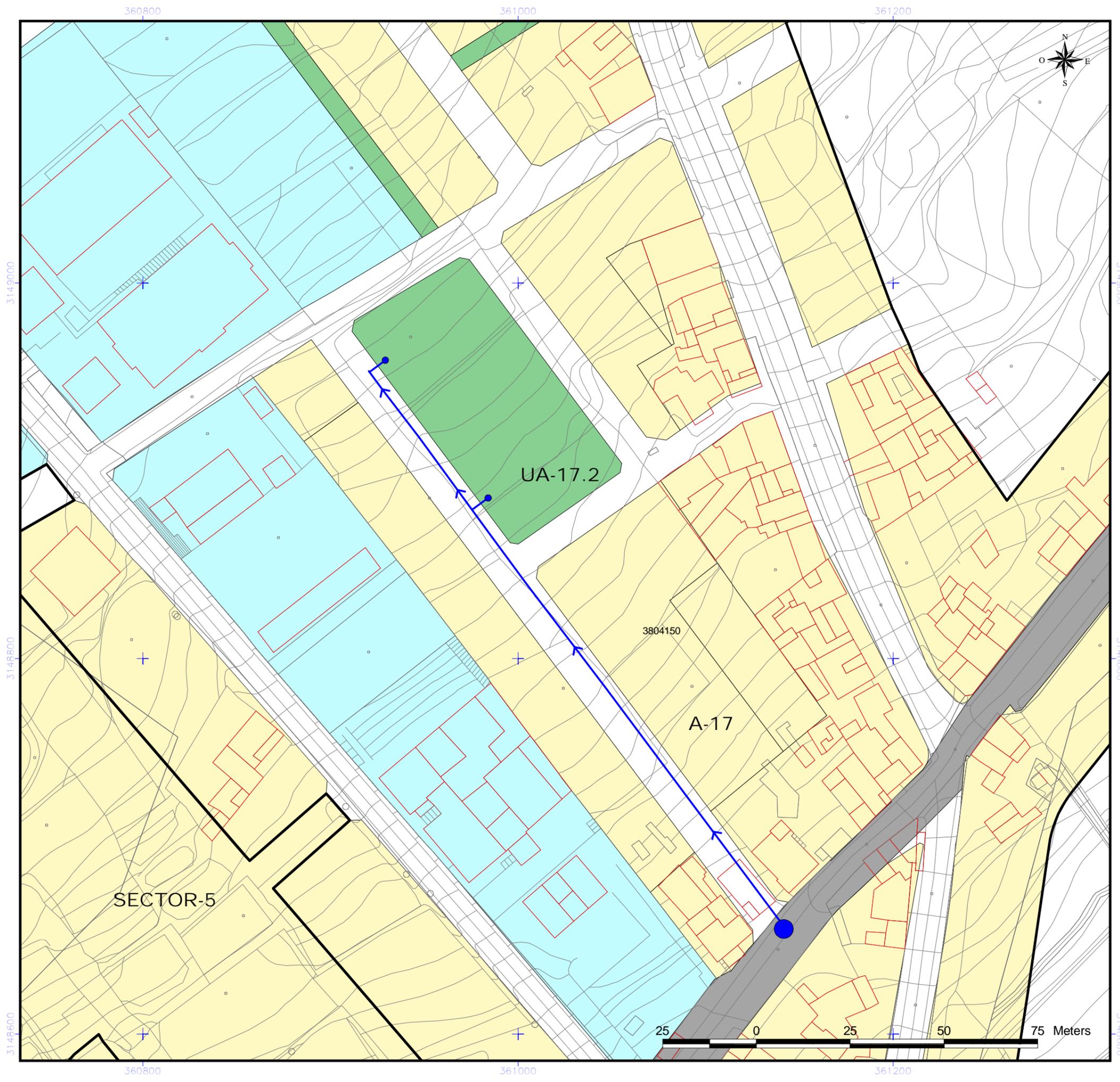
TERMINO MUNICIPAL	ACERAS
LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)	VIARIO
COSTAS	ALCORQUE
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR	AUTOPISTA NUEVA
DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE	
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS	

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

ÁREA: UA-17.2 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-3
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE(ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO

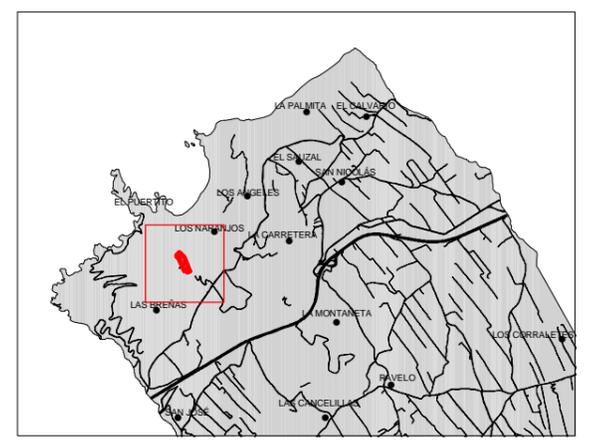
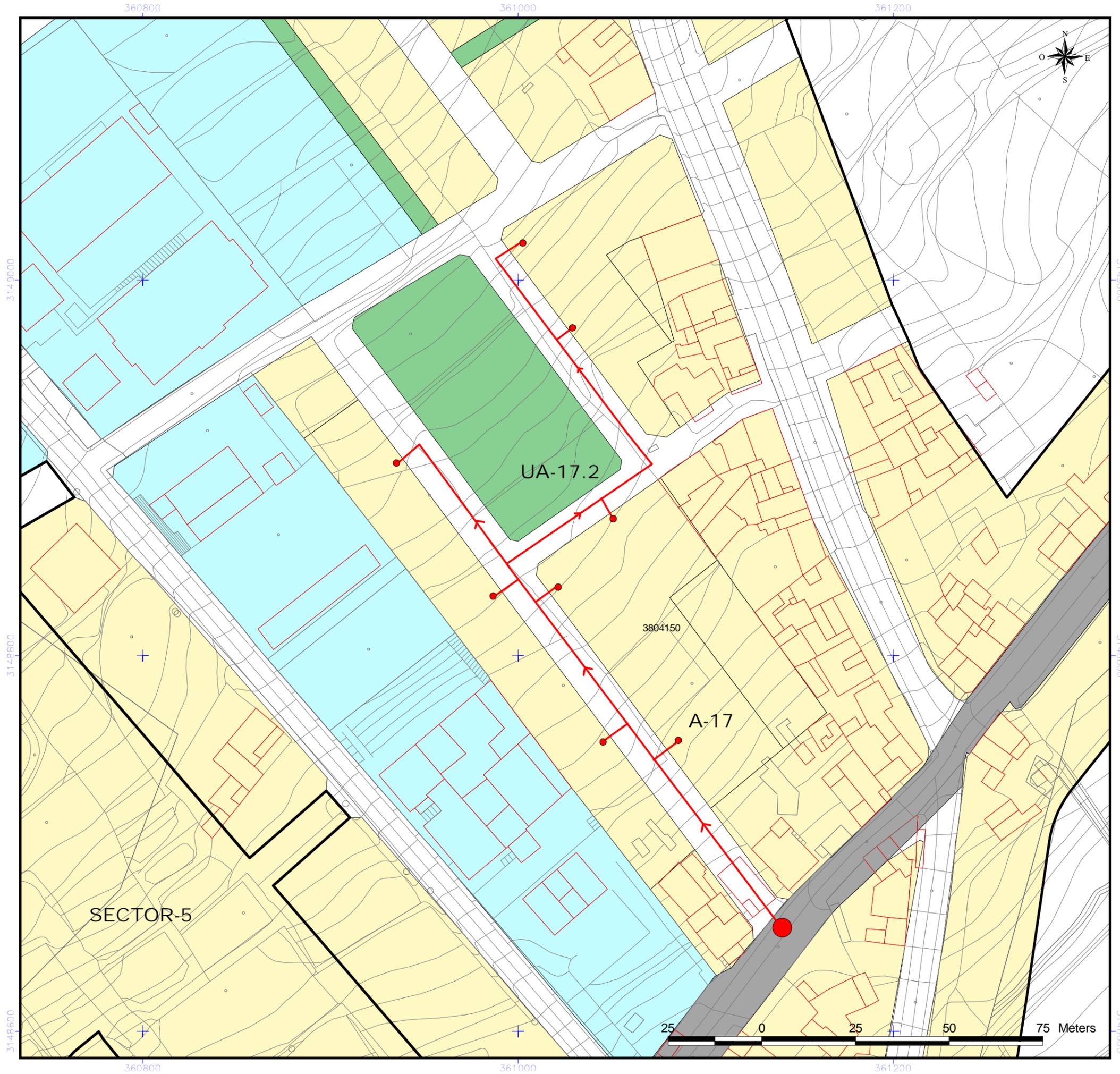
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES (CULTURAL)**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CO COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

UA - 17.3

DENOMINACIÓN:	RAVELO III
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	11.264,46

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,83	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	9.335,80
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
17.3.4	RES ECc(2)_1	1.205,09	2.410,18	1,00	0,80	1,00	0,80	1.542,51	
17.3.3	RES ECc(2)_1	1.108,80	2.217,60	1,00	0,80	1,00	0,80	1.419,26	
17.3.2	RES ECc(2)_1	1.165,94	2.331,88	1,00	0,80	1,00	0,80	1.492,40	
17.3.1	RES ECc(2)_1	1.188,08	2.376,15	1,00	0,80	1,00	0,80	1.520,74	
17.3.8	ELAJ	2.507,48	--	--	--	--	--	--	
17.3.7	ELAP	846,76	--	--	--	--	--	--	
17.3.6	ELAP	871,49	--	--	--	--	--	--	
	EV	2.370,83	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		11.264,47	9.335,81					5.974,91	0,53

10% AYUNTAMIENTO:	597,49
-------------------	--------

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	4.667,90	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	4.225,72	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. (m²):	2.370,83	TRAMITACIÓN:	4	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	9.335,80
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	5.974,91

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

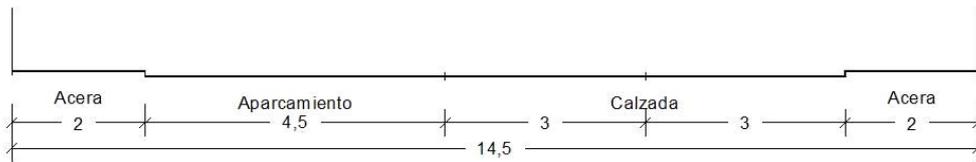
ZONA DE USO: VPP.CO-AZ
 Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública.
 Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5
 Turístico
 Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

UA - 17.3

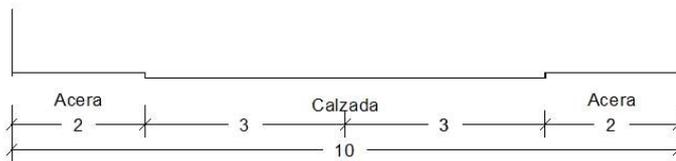
SECCIONES VIARIAS

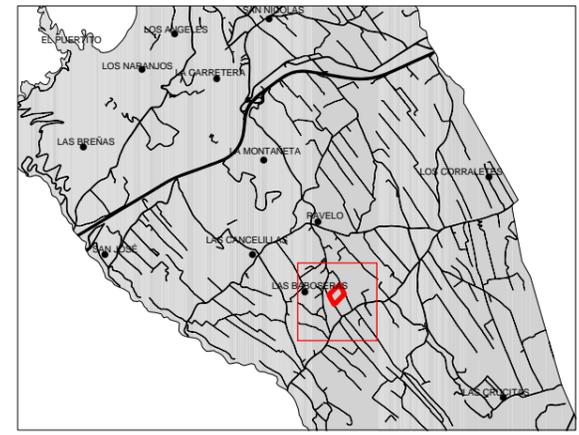
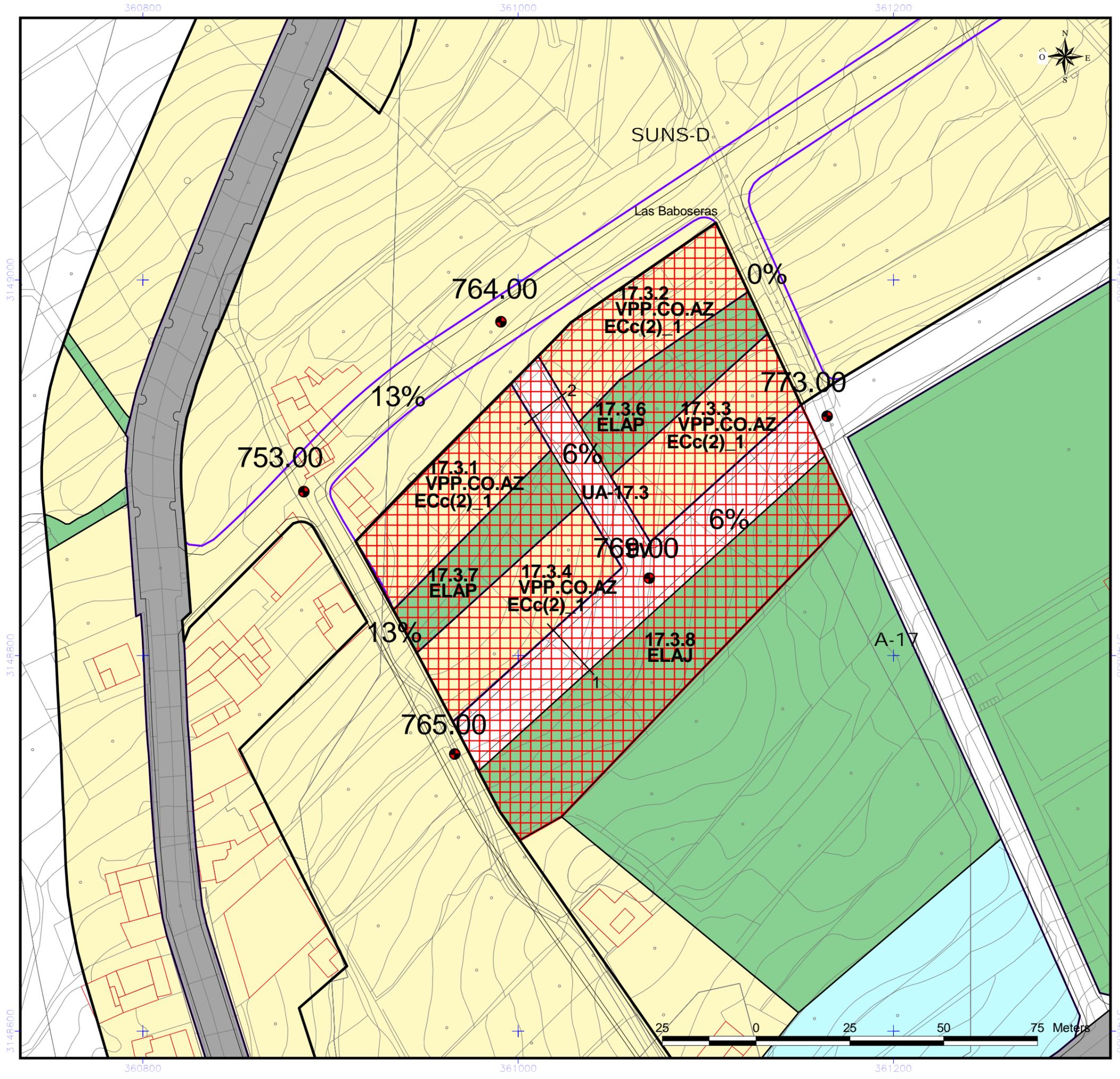
UA 17.3

Tipo 1



Tipo 2





- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA Nº)
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ESPACIOS LIBRES LOCALES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO
 - SISTEMAS GENERALES
 - SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE
 - EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
 - ETIQUETAS
 - 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
 - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
 - ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
 - INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 - ESTUDIO DE DETALLE (ED)
 - EQUIPAMIENTO
 - R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - DOTACIONES
 - C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
 - USOS
 - UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1.5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

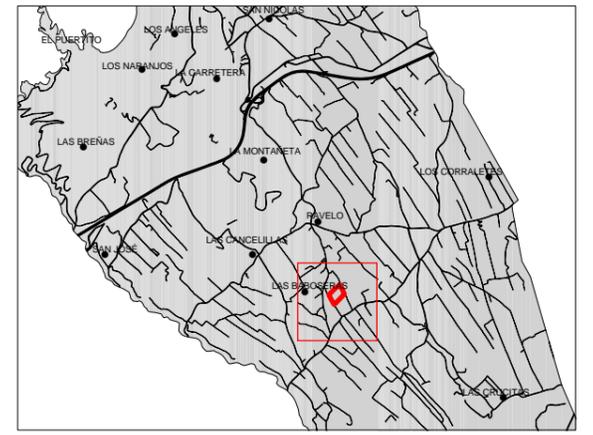
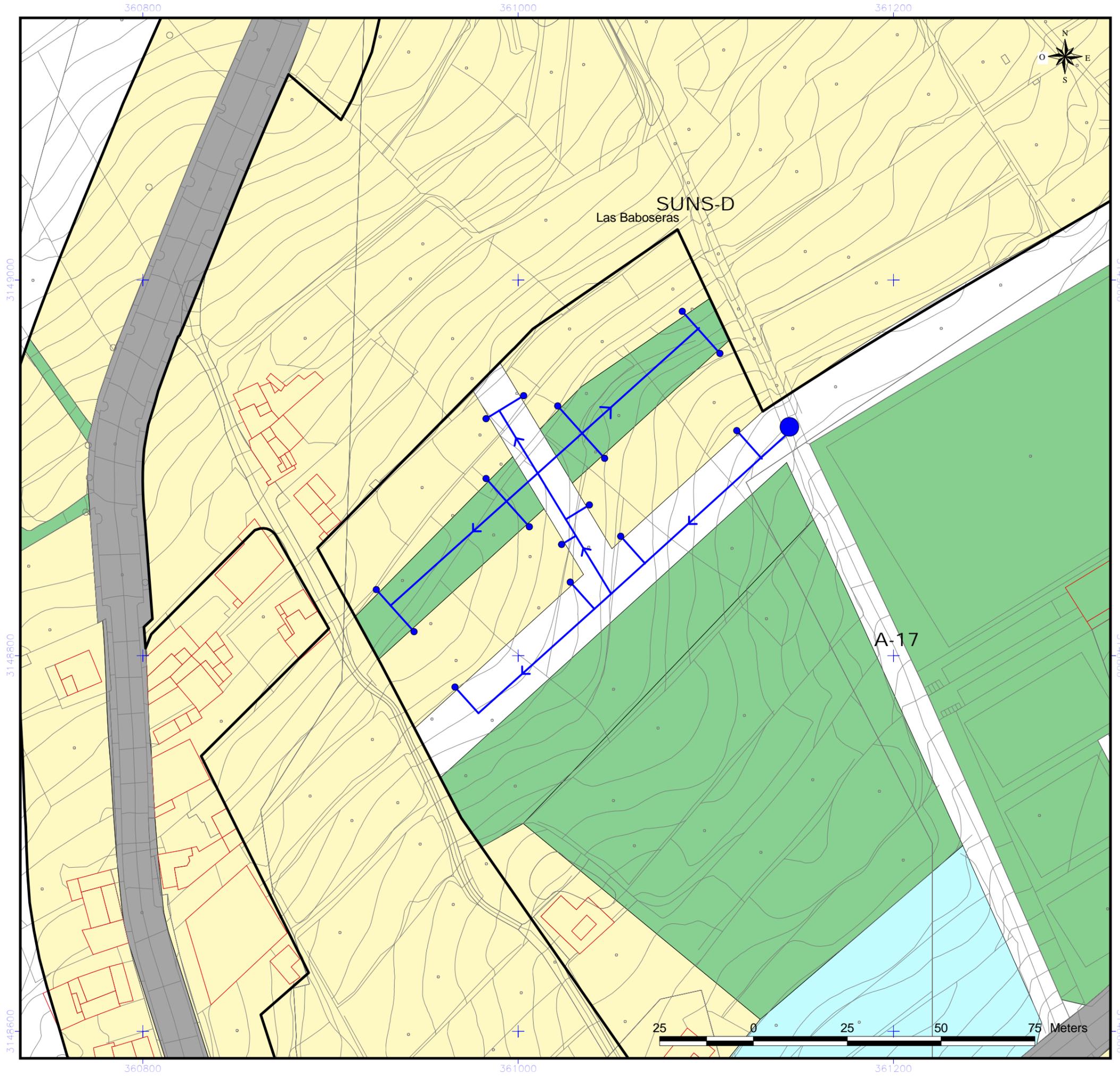
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.3	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3
-------------------------	----------------------------	---------------------------------	-------------------------



	DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº)		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
	UNIDADES DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL		ENTORNO DEL BIC
	ÁMBITOS URBANÍSTICOS INDUSTRIAL		DELIMITACIÓN BIC
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		
	SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA)		EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		
	SGSU (SERVICIO URBANO)		
	SGPU (PARQUE URBANO)		
	SGDEP (DEPORTIVO)		
	EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE		DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.REL (RELIGIOSO)		
	EE.CULT (CULTURAL)		
	EE.IND (INDUSTRIAL)		
	EE.DEP (DEPORTIVO)		
	ETIQUETAS		USOS
	1.10.2 Nº DE MANZANA		UF UNIFAMILIAR
	C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN		CO COLECTIVO
	SU.AX ZONA DE USO		CM COMERCIAL
			VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

	LÍNEAS NORMATIVAS		ABASTECIMIENTO GALERIAS
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		MANANTIALES
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1.5 m.		POZOS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.		RED DE DRENAJE TERRITORIAL
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.		CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3		
	RED DE ABASTECIMIENTO		PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
			ACOMETIDA
			RED ABASTECIMIENTO

	DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS		ACERAS
	TERMINO MUNICIPAL		VIARIO
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)		ALCORQUE
	COSTAS		AUTOPISTA NUEVA
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		
	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS		

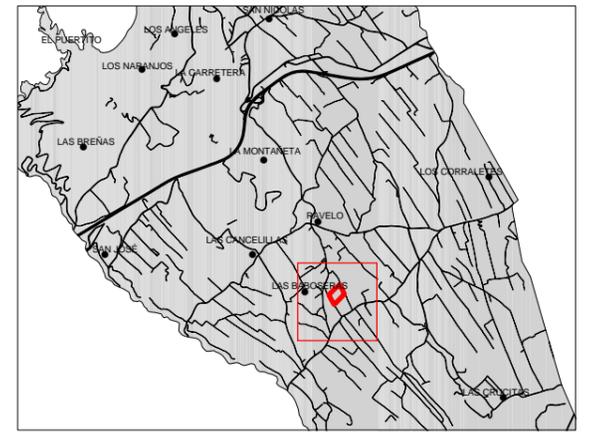
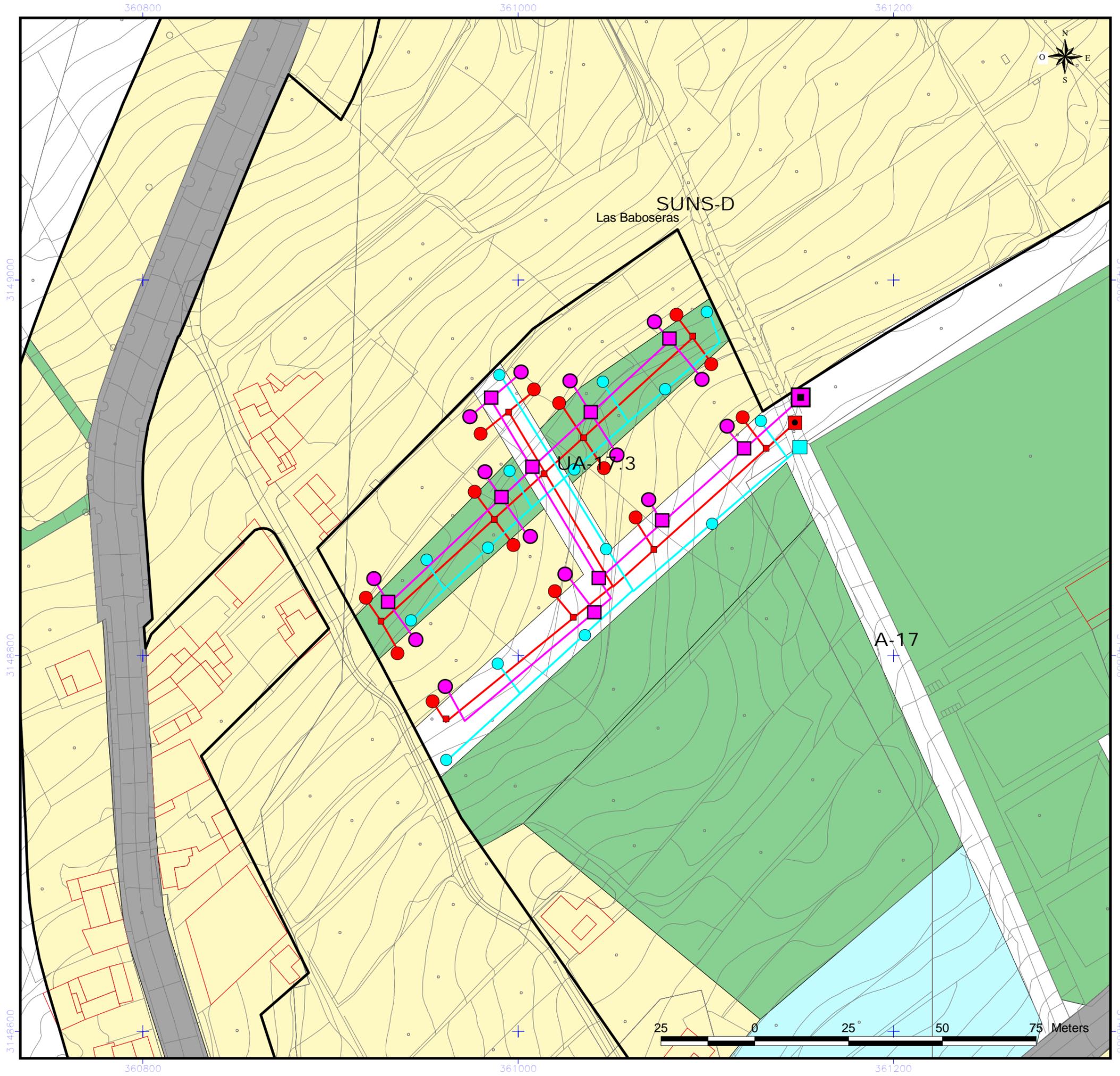
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.3 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-1
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UF UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | CO COLECTIVO |
| SU.AX ZONA DE USO | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| RED DE BAJA TENSIÓN | ABASTECIMIENTO |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | GALERIAS |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE BAJA TENSIÓN | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| ALUMBRADO PÚBLICO | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| PUNTO DE LUZ | |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | |
| TELECOMUNICACIONES | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| ARQUETA TELECOMUNICACIONES | |
| ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES | |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

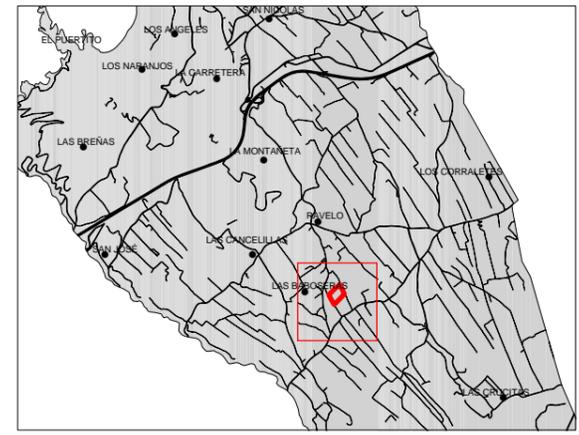
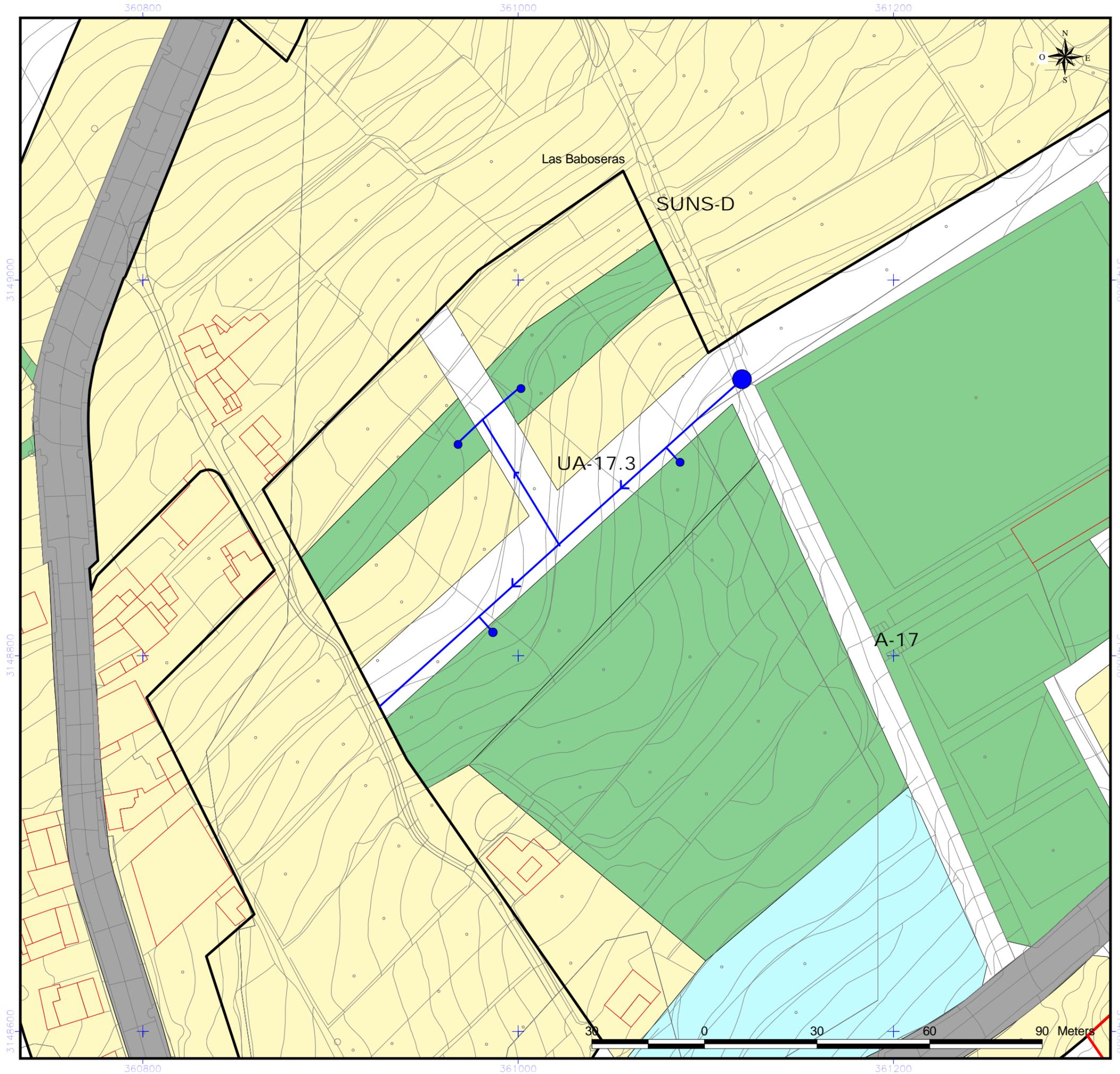
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

ÁREA: UA-17.3 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-3
--	------------------	-----------------------	-----------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPUR (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UF UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | CO COLECTIVO |
| SU.AX ZONA DE USO | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| FONDO MÁXIMO EDIFICABLE | ABASTECIMIENTO GALERIAS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m. | MANANTIALES |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m. | POZOS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m. | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m. | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1 | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3 | |
| RED DE RIEGO | |
| PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE | |
| CABEZAL DE RIEGO | |
| RED DE RIEGO | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

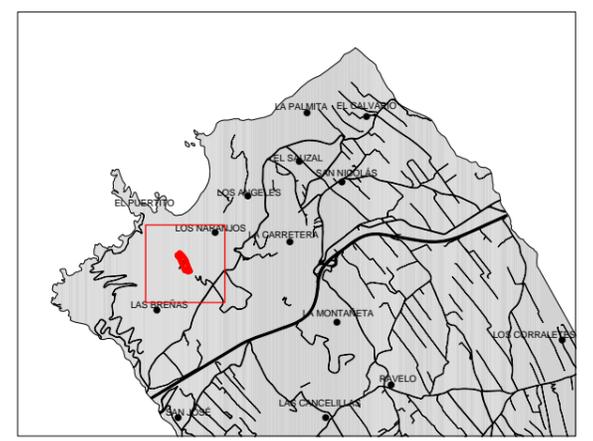
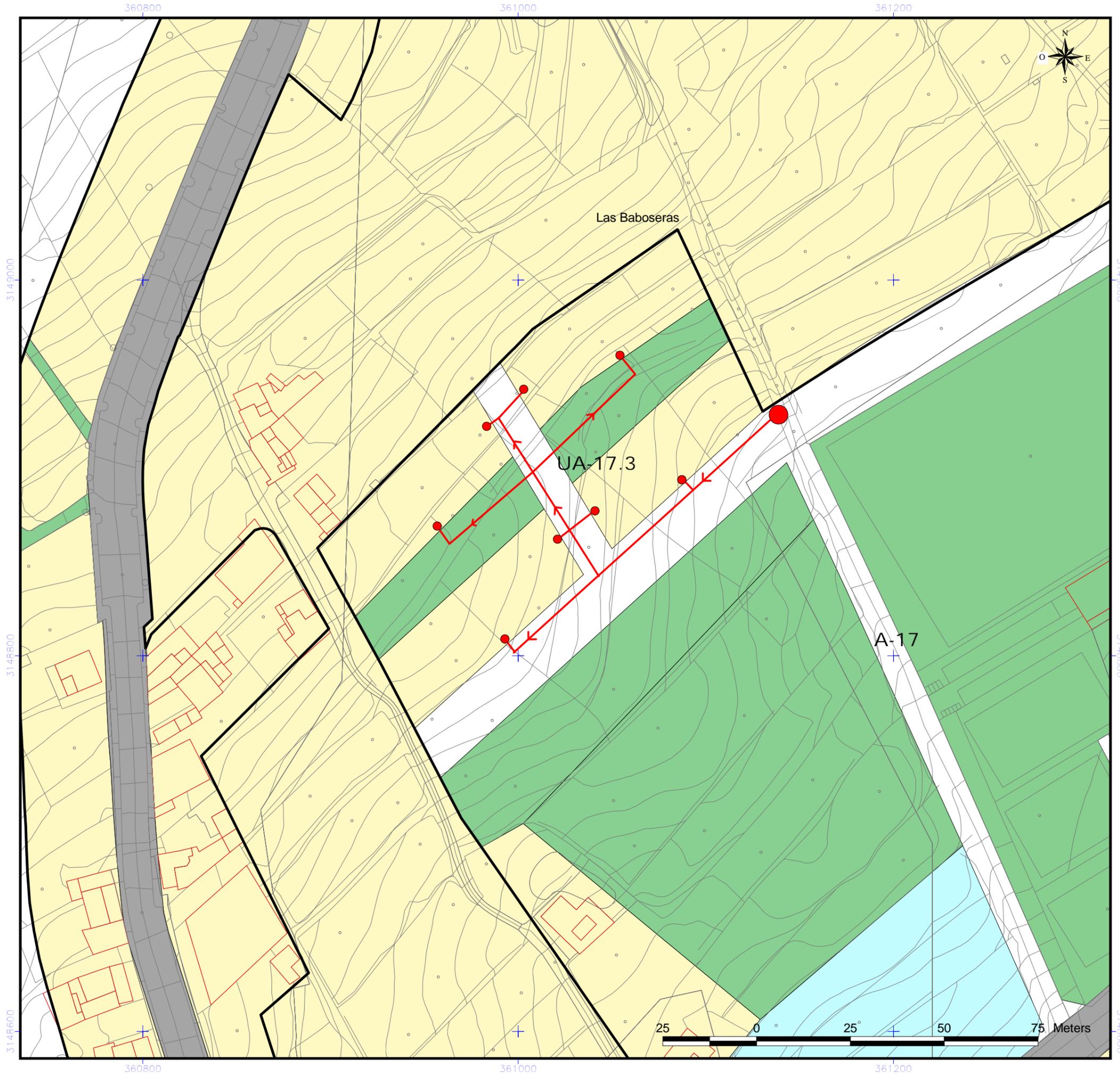
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.3 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



	DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº)		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
	UNIDADES DE ACTUACIÓN		ENTORNO DEL BIC
	RESIDENCIAL		DELIMITACIÓN BIC
	AMBITOS URBANÍSTICOS		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	INDUSTRIAL		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		EQUIPAMIENTO (RESIDENCIAL) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	SGRV (RED VIARIA)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SGSU (SERVICIO URBANO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SGPU (PARQUE URBANO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SGDEP (DEPORTIVO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.REL (RELIGIOSO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.CULT (CULTURAL)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.IND (INDUSTRIAL)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.DEP (DEPORTIVO)		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	ETIQUETAS		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	1.10.2 Nº DE MANZANA		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	SU.AX ZONA DE USO		EQUIPAMIENTO (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)

	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		ABASTECIMIENTO GALERIAS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.		MANANTIALES
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.		POZOS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.		RED DE DRENAJE TERRITORIAL
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.		CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3		
	RED DE INCENDIOS		PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
			BOCA DE INCENDIO
			RED DE INCENDIOS

	TERMINO MUNICIPAL		ACERAS
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)		VIARIO
	COSTAS		ALCORQUE
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		AUTOPISTA NUEVA
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		
	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS		

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.3 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17-3-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------